



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en los Albergues de Peregrinos del concejo de Grandas de Salime.

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, aprobó provisionalmente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Albergues de Peregrinos del Concejo de Grandas de Salime.

El expediente tramitado para la adopción de este acuerdo y la ordenanza municipal modificada se someten a información pública durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, artículos 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de exposición pública los acuerdos provisionales, si no hubiese reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en los términos que a continuación se indican:

Base y tarifa.

Artículo 5.—Se tomarán como base el número de personas y los días de utilización.

Artículo 6.—Las tarifas a aplicar, serán las siguientes:

- a) Alojamiento por persona y día: 5,00 €
- b) Más de 2 días consecutivos, esta cantidad se incrementará en 20,00 €.

En Grandas de Salime, a 25 de julio de 2014.—El Alcalde.—Cód. 2014-13199.